



N. 4.488.402



Ex. Gobernador Civil de la Provincia

21 de Diciembre 78

A la Sección de los
Efectos que proceden

Postos

Don Alfredo Solandé residente en las minas de
Tharris vecino del Alamo, cuya cédula personal
n.º 4451 exhibe, y en representación de la Sociedad
Victor Merino y Compañía a. V. S. con el res-
pecto y consideración debida espon: Que en terreno
de propiedad de la expresada Sociedad, lindando por
N. con las minas El Duque, Demarcia entre
El Duque, Actividad y Precavida, La Precavida,
Las Panas y Las Calderas, a N. con paraje
denominado La Mazmorra y mina Vieira, al
S. también con la misma mina Vieira, mina
de tío Benito y mina el Chorrillo, y por
E. con terreno denominado La Almagra,
mina el Chorrillo y paraje denominado Las
Calderas, desea adquirir en nombre de la Sociedad
que represento la concesión de cincuenta y cuatro
porciones mineras de minerales cobre y otros
metales en terrenos franco con el nombre de
San Manuel y efectuo la designación del modo
siguiente.

Se tomará por punto de partida el mejor
Sudeste n.º 7 de la mina El Duque del que

507881.1

se mediran en direccion Sur cien metros,
 primera estaca en linea N.E. de la mina Quion
 a doscientos metros segunda estaca a cien
 metros S. tercera a doscientos O. cuarta
 a cien m. S. quinta a cien metros O. sexta
 a cuatrocientos metros S. sétima a trescientos
 metros O. 8.^a a setecientos metros N. 9.^a a
 trescientos metros O. 10.^a a cien metros S. 11.^a
 en la linea N. de la mina El Chorrito
 a doscientos metros O. 12.^a a cuatrocientos
 metros N. 13.^a en linea S. de la mina Las
 Calderas a trescientos metros O. 14.^a a
 cien metros S. 15.^a a quinientos metros
 O. 16.^a a cien metros S. 17.^a a tres-
 cientos metros O. 18.^a en linea S. de la demar-
 ca antes citada a cien metros S. 19.^a
 y como a los doscientos metros al O. se-
 tará el punto de partida, quedarán demarca-
 das las cincuenta y cuatro pertenencias que
 se solicitan, advirtiéndose que los rumbos
 expresados son los naturales, suponiendo
 la declinacion de la brújula la misma
 que ha servido para la demarcacion
 de las minas de la Compañia, que se
 han concedido en los rumbos naturales.

Suplico a V.S. que habiendo presentado
 esta solicitud de registro y prometiendo pre-
 sentar dentro del plazo legal la carta de

pago de doscientas cuarenta y tres pesetas que
consignaré en tesorería, se sirva dar á este
expediente la tramitación de ley y reglamento,
para en su día se sirva R.S. expedir el corres-
pondiente título de propiedad.

Madrid 20 de Diciembre 1878

Dios J. á V.S. M.D.A.

A. Saband

Presentada á la Dirección de la Ganadería
del Sr. D. Pray. Publicación por el Sr. D.
Antes de la cédula general correspondiente
de 1878. Hecha ventura de Di-
ciembre de mil ochocientos setenta
y ocho. El Sr. D. Pray. D. Pray.
Comisario de Ganadería

Hecha ventura de Diciembre de
mil ochocientos setenta y ocho.

Por admitida la solicitud
de Registro que antecede sin perjuicio
de tener el Sr. D. Pray. derecho de la
virtud privilegio con la designación
y en la forma que expresamente se
tiene ventura de la ley de 1.ª de
Vigentes. El Gobernador



Portos
Thel